

Quien suscribe, **el Lic. Dalvingh Iturrios Corrales, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa**, con fundamento en lo que disponen los artículos 108, 109 fracción III y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 112 fracción I, 130 y 138 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3, 4, 5, 67 Bis D, 67 Bis I, fracciones I y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, 1°, 2° y 11 fracción I del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ahome, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4° fracción XX, 9°, 33, 36 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:

CONVOCA:

A las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones del transporte de mayor representación en el Municipio de Ahome, Sinaloa, interesados en participar en el proceso para la acreditación a que se refiere el artículo 36, fracción VI, en relación con el segundo párrafo de dicho numeral, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, a efecto de que puedan proponer a ciudadanos que formarán parte del Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Este proceso tiene como propósito que los destinatarios se acrediten ante este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto que puedan proponer a ciudadanos que formarán parte del Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, toda vez que conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Comité de

Obras de Cada Municipio se integrará, entre otros miembros, por tres ciudadanos o ciudadanas, propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, por las organizaciones del transporte de mayor representación en el Municipio, **debidamente acreditadas ante el órgano interno de control respectivo.**

REQUISITOS:

Para que las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, puedan obtener su acreditación deberán reunir los siguientes requisitos y presentar ante este Órgano Interno de Control, la siguiente documentación:

- I. Presentar escrito de solicitud de registro en el que se señale domicilio y/o correo electrónico para efectos de notificaciones relacionadas con el proceso de acreditación, anexando la documentación correspondiente que se señala en los siguientes puntos;
- II. Exhibir original con copia simple para su cotejo del Acta constitutiva y estatutos debidamente protocolizados ante Fedatario Público;
- III. Exhibir original con copia simple para su cotejo de la constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- IV. Exhibir original con copia simple legible para su cotejo del documento en el que consten las facultades de representación legal;
- V. Exhibir original con copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal, para su cotejo (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o forma migratoria tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera);

- VI. Presentar copia simple del comprobante de domicilio, legal o fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del Registro (recibo de predial, luz, agua o teléfono);
- VII. Presentar copia simple de la cédula de identificación fiscal;
- VIII. Presentar escrito firmado por el representante o apoderado legal, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las responsabilidades y alcances de la figura del Ciudadano integrante del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IX. Las organizaciones empresariales deberán presentar el registro ante la Cámara de Comercio a la cual pertenezcan;
- X. Los colegios de profesionistas deberán presentar su constancia de registro ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;
- XI. Las instituciones académicas deberán acreditar clave de Centro de Trabajo otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o la autoridad educativa estatal; y
- XII. Tratándose de las organizaciones de transporte deberán presentar los documentos idóneos que acrediten tener la mayor representación en el Municipio de Ahome.

Los documentos originales una vez cotejados con las copias correspondientes, serán devueltos al solicitante.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

La recepción de las solicitudes y expedientes se realizarán del día lunes 24 (veinticuatro) al viernes 28 de marzo de presente año 2025, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas y deberá entregarse en el despacho del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, sito en calle Santos Degollado y Cuauhtémoc, planta alta del recinto que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERO. El Órgano Interno de Control tendrá por acreditados a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, una vez que los solicitantes reúnan los requisitos previstos en esta convocatoria y los hayan acreditado satisfactoriamente, con lo cual su Titular emitirá la Constancia de Acreditación para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. El Órgano Interno de Control, notificará a los solicitantes que hayan quedado debidamente acreditados, mediante los medios correspondientes que para tal efecto hayan señalado, y posteriormente notificará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción sobre dicha acreditación.

TERCERO. La constancia de acreditación tendrá una vigencia por un período de dos años, contados a partir de su notificación.

A T E N T A M E N T E.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 20 de Marzo de 2025.

**M.C. DALVINGH ITURRIOS CORRALES.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.**